



Resolución de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a participar en el programa DigCompEdu Gelan de mentoría digital del Sistema educativo vasco no universitario

El Marco Europeo para la Competencia Digital de las y los Educadores (DigCompEdu) (2012) y el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (2022) consensuado en la Mesa Sectorial de Educación recoge y describe las competencias digitales docentes específicas, y propone un modelo de progresión que ayuda a evaluar y desarrollar su competencia digital. Asimismo, el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg) (2015) y el Modelo de Madurez Tecnológica (2017) del Departamento de Educación son los marcos de referencia para la mejora de la competencia digital en las instituciones educativas, cuyo objetivo es ayudar a los centros a realizar una transformación digital coherente y sistemática desde un enfoque sistémico.

El Departamento de Educación ha elaborado el Plan de Digitalización del Sistema Educativo Vasco, para impulsar acciones de transformación digital y la creación de espacios de colaboración entre centros en el período 2022-2024 en el marco de la XII legislatura. Este Plan de Digitalización tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de la competencia digital de los ciudadanos y ciudadanas para vivir y trabajar en una sociedad caracterizada por las transformaciones y cambios acelerados derivados de las propias tecnologías y más concretamente, la mejora de la competencia digital del alumnado, del profesorado y de los centros educativos favoreciendo la transformación educativa.

Las tecnologías digitales inciden en todos los ámbitos de la educación y generan nuevas necesidades y oportunidades. Pero su integración también plantea desafíos que requieren respuestas. De esta manera, con el fin de propiciar la integración efectiva y el uso óptimo de las tecnologías digitales en las instituciones educativas, se establecen las principales áreas de intervención para apoyar la modernización y adaptación del Sistema Educativo Vasco frente a los retos de la transformación digital.

En el contexto de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria y el Bachillerato se quiere avanzar en la incorporación de la tecnología digital en los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación en los centros educativos. Se impulsarán una serie de acciones orientadas a la creación de nuevos materiales, la capacitación digital de todas las personas de la comunidad educativa, el desarrollo de nuevas infraestructuras y la adopción de prácticas avanzadas para la transformación digital del aprendizaje. Además, se promoverá la creación de una red de centros y mentores denominada DigCompEdu Gelan que serán la referencia para la transformación digital del sistema educativo.

Dicha Red se conformará a partir de un conjunto de centros y profesorado que comparten su conocimiento y experiencia en la implementación de la transformación digital de su práctica organizativa y educativa, impulsando acciones de mentoría y formación de formadores. Entre las acciones previstas, se plantea la promoción de centros y profesorado que compartan su conocimiento y experiencia en la implementación de la transformación digital en su práctica organizativa y educativa, impulsando modelos de tutorización y mentoría entre iguales.





Esta convocatoria responde precisamente al objetivo de conformar la red de centros y de profesorado altamente preparados (DigCompEdu Gelan), que constituirán los nodos que lideren la transferencia de estrategias exitosas de transformación digital y la formación del profesorado para mejorar su competencia digital y su aplicación en la práctica docente.

Como se recoge en el Plan de Digitalización Avanzada del Sistema Educativo Vasco en el tercer reto se propone que atendiendo a la gobernanza y autonomía de cada centro educativo se deberá impulsar un liderazgo para que cada centro sea digitalmente competente. La transformación cultural del centro para el desarrollo de una estrategia de transformación digital avanzada implica un liderazgo directivo que fomente la participación, la capacitación, la colaboración y la reflexión colectiva de las prácticas pedagógicas del centro. Esta transformación debe llevarse a cabo con una clara estrategia de planificación de la organización de las personas y los espacios, de modo que se garantice el desarrollo y la implementación del proyecto digital de centro.

La labor de asesoramiento a los centros a través de la mentoría es clave para la transformación educativa y para ello, la red DigCompEdu Gelan, acompañará la implementación de los proyectos digitales que los centros educativos diseñen y fomentará el intercambio en red para promover la mejora continua e integral de todo el sistema educativo. Esta red será la impulsora de nodos de conocimiento para todo el sistema. La creación de un entorno colaborativo de aprendizaje que fomente la participación de todos los centros en el intercambio de buenas prácticas será la palanca principal para asegurar el éxito educativo de todo el alumnado del sistema.

Mediante esta convocatoria se creará la Red de Centros y Mentores (DigCompEdu Gelan), que se desplegará por todo el territorio de la CAPV, y que acompañará al resto de centros en la elaboración e implementación del proyecto digital de centro y la formación para la competencia digital del profesorado.

Este programa temporal de mentoras y mentores digitales se plantea dentro del marco del Plan de educación digital del Sistema Educativo Vasco financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO:

Artículo 1.- Objeto y dotación presupuestaria de la convocatoria.

1.- Es objeto de esta convocatoria establecer el procedimiento de selección de los centros y del profesorado mentor que propongan los mismos, para constituir la red DigCompEdu Gelan, de mentoría digital, con el objetivo de impulsar la digitalización de los centros públicos del sistema educativo vasco y la competencia digital del profesorado.

2.- El gasto para financiar este Programa temporal irá a cargo de los recursos económicos del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la conferencia sectorial, por lo que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al programa para la mejora de la competencia digital educativa #DigCompEdu, en el ejercicio presupuestario 2022, 2023 y 2024 (gastos realizados hasta 30 de junio de 2024) en el marco del



componente 19 “Plan nacional de capacidades digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de la Conferencia de Educación del Ministerio de Educación.

3.- A la consecución de dicha finalidad y con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se destinará la cantidad global de 7.812.368 euros para la liberación del profesorado seleccionado para la realización de actividades de mentoría. Además, se destinarán 137.800 euros, a través de un libramiento extraordinario de 1.300 euros por centro seleccionado y curso académico, para el abono de los gastos de desplazamiento y manutención originados por el profesorado mentor, en su labor de asesoramiento a los centros que se le asignen.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las dotaciones recogidas en la presente convocatoria los centros de titularidad pública dependientes del Departamento de Educación, que estén autorizados para impartir en la Comunidad Autónoma del País Vasco Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

2.- Se elegirán un máximo de 53 centros y un mentor o mentora por cada uno de los centros seleccionados.

Artículo 3.- Requisitos y compromisos

1.- Para los centros

- 1.1 El centro deberá haber formado parte del programa Sare_ hezkuntza Gelan y deberá proponer, al menos, a una persona de entre su claustro para ser mentor o mentora, previo su consentimiento, conforme al modelo de solicitud indicado en el Anexo I. El centro podrá proponer hasta un máximo de tres participantes, por orden de prelación.
- 1.2 Para participar en el Programa “DigCompEdu Gelan” deberá contar con la aprobación del Claustro y del OMR del centro.
- 1.3 El centro se compromete a crear antes de finalizar el curso 2021-2022 o inicio del 2022-23, la comisión de Digitalización del Centro, que será liderada por el equipo directivo en coordinación con la persona seleccionada como mentor o mentora para diseñar y llevar a cabo el proyecto digital de centro y realizar el seguimiento continuo del proyecto.
- 1.4 El centro se compromete a realizar el proyecto digital de centro y la evaluación prevista en la Guía para la realización del proyecto digital del centro en base a la herramienta SELFIE en el curso 2022-2023 si no lo hubiera realizado en el 2021-2022.
- 1.5 El centro implicado en el proyecto se compromete, entre los cursos 22-23 y 23-24, a realizar una autoevaluación de la competencia digital docente DigCompEdu de su profesorado utilizando para ello la utilizando para ello la herramienta de autorreflexión “SELFIEforTEACHERS”. A partir de esta evaluación la Comisión de Digitalización del Centro propondrá un plan de formación para mejorar la competencia digital de los y las docentes y de cara a avanzar en la acreditación de la misma por medio del proceso que para ello establezca el Departamento de Educación.
- 1.6 El centro incluirá su proyecto de digitalización en el proyecto educativo del centro durante el curso 2022-2023 y se compromete a que, el 80 % de su Claustro participará en la acreditación de su competencia digital mediante las vías que establezca el Departamento de Educación.
- 1.7 El centro se compromete a aceptar la participación en el proyecto. En este sentido, si en el plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria, los centros beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.



- 1.8 El centro se compromete a colaborar con el equipo que lidera el Plan de Digitalización del Sistema Educativo Vasco, la Inspección educativa y la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa en las tareas de asesoramiento, seguimiento, evaluación y gestión vinculadas al Programa aprobado
- 1.9 Los centros seleccionados se comprometen a formar parte de la red DigCompEdu Gelan de mentoría digital del Sistema educativo vasco, salvo evaluación negativa de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa o por renuncia propia de su OMR.
- 1.10 Quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación los centros que no hayan acreditado ningún nivel de madurez TIC hasta el momento.

2.- Para el profesorado

- 2.1 El Programa “DigCompEdu Gelan” tiene una duración de dos cursos académicos (2022-2023 y 2023-2024), durante los cuales los centros y las personas seleccionadas para ejercer de mentor o mentora digital se comprometen a desarrollar este proyecto.
- 2.2. El profesorado que el centro proponga deberá haber participado en el proyecto de Sare_ hezkuntza Gela del centro solicitante o de otros.
- 2.3. El profesorado que propone el centro tiene que tener plaza asignada en el centro durante todo el curso 2022-2023.

Artículo 4.- Presentación de solicitudes

1. Los centros tendrán de plazo hasta el 20 de mayo de 2022, inclusive, para presentar la solicitud.
2. La solicitud será presentada de forma electrónica mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud (Anexo I) estará disponible en la siguiente sede electrónica: <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/mentoreak-2022>
3. El centro interesado deberá incorporar a la solicitud un documento con la descripción de los datos de los profesores y profesoras que propone para la labor de mentores y mentoras de la red DigCompEdu Gelan, anexando el curriculum vitae de cada uno de ellos, así como la documentación que acredite los méritos indicados en la solicitud.
4. Los centros podrán proponer hasta 3 candidatos o candidatas para desarrollar las labores de mentor o mentora digital, con el fin de garantizar que cuentan con la posibilidad de cubrir la posible baja que pudiera causar la persona designada por una razón sobrevenida. En la solicitud quedará reflejada la conformidad del profesorado propuesto como mentor mediante declaración responsable.
5. La solicitud irá acompañada de una memoria que acredite la experiencia y trayectoria del centro en el proceso de implantación de la digitalización.
6. La dirección del centro acreditará por medio de una declaración responsable, incluida en la solicitud, los siguientes extremos y asumirá los compromisos que se detallan a continuación:
 - a) Manifestar que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para participar en esta convocatoria.
 - b) Manifestar que el profesorado propuesto para esta actividad, conoce y da su consentimiento para que se proponga su participación como mentor/a para la red DigCompEdu Gelan.



- c) Manifiestar que los órganos de dirección del centro solicitante conocen el programa y éste ha sido aprobado.
- d) Compromiso de que el centro incluirá su proyecto de digitalización en el proyecto educativo del centro durante el curso 2022-2023 y que el claustro participará en la evaluación del nivel de competencia digital docente de acuerdo al procedimiento que para ello establezca el Departamento de Educación.
- e) Que la dirección del centro se compromete a liderar y participar en la comisión creada para la implementación del proyecto digital del centro y el seguimiento del proyecto.
- f) Que aceptará la participación en el proyecto. En este sentido, si el centro resulta beneficiario y en el plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria, no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- g) Que el centro colaborará con el equipo que lidera el Plan de Digitalización del Sistema Educativo Vasco, la Inspección educativa y la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa en las tareas de asesoramiento, seguimiento, evaluación y gestión vinculadas al Programa aprobado.
- h) Que el centro se comprometa a formar parte de la red DigCompEdu Gelan de mentoría digital del Sistema educativo vasco, salvo evaluación negativa de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa o por renuncia propia de su OMR.

7. Mediante una declaración responsable (Anexo II) la persona o personas propuestas como mentor/a por el centro acreditarán las siguientes obligaciones y asumirá los compromisos que se detallan a continuación:

- a) Manifiestar que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para participar en esta convocatoria.
- b) Que participará en la formación y asistirá a las reuniones convocadas por el Departamento de Educación dentro del Programa.
- c) Que cumplirá con sus funciones asignadas en el Programa.
- d) Que asume la designación de mentor y mentora para el período de 2022/2023 hasta el 30 de junio de 2024 (éste incluido), siempre y cuando así lo requiera el Departamento de Educación, revisable en función de la valoración y necesidades del Departamento.
- e) Que se compromete a cumplir todos los compromisos señalados en el artículo 6.2 de esta convocatoria.

8. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, se requerirá al centro solicitante que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Selección de participantes

1.- Para determinar la relación de profesoras y profesores que participarán como mentores y mentoras en el Programa de DigCompEdu Gelan, se examinarán las solicitudes de los centros que cumplan los requisitos, que hayan sido presentadas de forma electrónica en el plazo señalado y se distribuirán por territorios de acuerdo con la distribución prevista en la tabla que se muestra a continuación. A cada una



de estas zonas se asignará un número de mentores o mentoras, tal y como se expresa en la columna “Mentores/as”. En cada territorio deberá haber representación de centros de primaria y de centros de secundaria. La selección se realizará con el objetivo de que todas las zonas de cada territorio queden cubiertas bajo criterios de proximidad y características afines, como etapa y dimensión de los centros.

Territorio	Mentores/as
Araba	9
Bizkaia	27
Gipuzkoa	17
total	53

2.- Primeramente, y para cada uno de los territorios señalados en la tabla anterior, se ordenarán los centros solicitantes, que reúnan los requisitos indicados en el artículo 3.1 para el centro y 3.2 para el profesorado, por el nivel de madurez tecnológica alcanzado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 174/2012, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Modelo de Madurez Tecnológica de Centro Educativo (Madurez TIC) y se establecen las certificaciones y sellos acreditativos de los diferentes niveles de madurez de los centros educativos. Situándose, en primer lugar, los centros que hayan alcanzado el nivel avanzado, posteriormente, los que hayan alcanzado el nivel intermedio y finalmente, los que hayan obtenido el nivel básico. En esta primera fase se asegurará la representación de centros de las dos etapas, por lo que si en el primer nivel de ordenamiento (nivel avanzado de madurez tecnológica) no hubiera centros de las dos etapas, se continuará en el siguiente nivel (nivel medio de madurez tecnológica) o si fuera necesario en el siguiente nivel (nivel básico de madurez tecnológica) para la selección de un centro de la etapa no cubierta en el primer nivel. Si tras esta selección todavía quedaran plazas de mentor o mentora por cubrir, se volverá de nuevo al nivel superior.

3.- Si tras el ordenamiento llevado a cabo en el punto anterior hubiera más centros solicitantes que hayan alcanzado el nivel avanzado de madurez tecnológica que puestos de mentor o mentora previstos, se ordenarán los centros empatados conforme al orden de puntuación obtenida por el profesorado propuesto en el baremo para la valoración técnica de la idoneidad de las candidaturas propuestas (Anexo III).

4.- El proceso descrito en los dos puntos anteriores se realizará en cada uno de los territorios, proponiéndose para cada una de ellos, un número de mentores o mentoras equivalente al señalado en la columna “Mentores/as”.

Artículo 6.-Condiciones de participación en el Programa DigCompEdu Gelan

1.- Por parte del centro

1.1. Durante todo este proceso el Centro contará con la asesoría del equipo que lidera el Plan de Digitalización del Sistema Educativo Vasco y colaborará con el Departamento de Educación en las tareas de asesoramiento, seguimiento, evaluación y gestión vinculadas al proyecto, en su propio centro y en los que mentorice.



1.2. Para ello, el centro recibirá el apoyo y la formación del Departamento de Educación. Los centros seleccionados tendrán prioridad en las actividades formativas relacionadas con la mejora de la competencia digital del profesorado (elaboración de Recursos Educativos Abiertos, metodologías activas en el Aula del Futuro, etc.)

2.- Por parte del profesorado seleccionado

2.1. El mentor o mentora seleccionada dedicará su jornada laboral exclusivamente a las labores de mentoría en la red DigCompEdu Gelan. El centro dispondrá de la dedicación de la persona liberada para la elaboración y la implementación del proyecto digital y el desarrollo de la competencia digital docente. Además de llevar a cabo labores de mentoría, preferentemente, en su propio centro, esta persona acompañará a otros centros (9-10) preferentemente, geográficamente cercanos en la elaboración e implementación del proyecto digital de centro y en la mejora de la competencia digital de su profesorado.

2.2. La persona seleccionada iniciará sus tareas de mentoría a partir del inicio del curso 2022/23 hasta la finalización del curso 2023/24, siempre y cuando no se dicte informe desfavorable de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa.

2.3. A las personas seleccionadas como mentores y mentoras digitales se le asignarán los centros en función del ámbito geográfico de su centro de referencia, en el que deberá garantizar su presencia durante al menos, 1/3 de su dedicación (10 horas) distribuidas de la forma que el centro determine. Para determinar la distribución de dichas horas, el centro tendrá que tener en cuenta que las tareas asignadas a la persona seleccionada, nunca serán de docencia directa y tendrán que desempeñar tareas referidas al objeto de esta convocatoria. El tiempo restante, seguirá un plan de trabajo establecido en coordinación con el equipo que lidera el Plan de digitalización del Sistema Educativo Vasco.

2.4. Las personas seleccionadas como mentores y mentoras digitales mantendrán su puesto de trabajo en su centro, desde donde se desplazarán a los centros asignados. El Departamento de Educación se hará cargo de los gastos y dietas de desplazamiento que serán abonados por su centro de referencia, que los imputará al montante de gastos a justificar a través de los fondos concedidos a través de esta convocatoria.

2.5. La mentora o mentor digital seguirá dependiendo orgánicamente de la dirección de su centro, al que sigue adscrito, y funcionalmente a el Departamento de Educación, que le ofrecerá el apoyo y asesoramiento del equipo que lidera el Plan de Digitalización del Sistema Educativo Vasco.

2.6. El profesorado seleccionado deberá cumplir el horario y calendario establecido en el centro de destino y le será de aplicación la normativa vigente sobre condiciones laborales del profesorado del Departamento de Educación.

2.7. El profesorado seleccionado no podrá participar en cursos de euskaldunización de larga duración que requieran liberación horaria. Asimismo, en otros cursos que supongan liberación horaria, la participación requerirá autorización expresa de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa.



Artículo 7.- Funciones del profesorado mentor

La persona designada como mentor o mentora digital realizará las siguientes funciones:

- En su centro de referencia:
 - Dinamizar la comisión digital
 - Realizar el diagnóstico del nivel de competencia digital del centro y del profesorado mediante las herramientas que se establezcan por el Departamento de Educación.
 - Impulsar la elaboración de la estrategia digital que se recogerá en el Proyecto Digital de Centro.
 - Facilitar la formación interna del claustro de su centro para mejorar la competencia digital docente.
 - Elaborar la memoria anual del trabajo desarrollado y del impacto generado por el proyecto en el propio centro y en los asignados, de acuerdo con el modelo aprobado por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa
- En los centros que mentoriza:
 - Realizar visitas a los centros asignados.
 - Acompañar en la realización del diagnóstico respecto a su competencia digital y del nivel de competencia del profesorado mediante las herramientas que se establezcan por el Departamento de Educación.
 - Asesorar en el diseño del Proyecto Digital de Centro y la implementación de la estrategia digital.
- En coordinación con el equipo que lidera el Plan de digitalización del Sistema Educativo Vasco:
 - Participar en las actividades de formación específicas para mentores digitales.
 - Impulsar la utilización de tecnologías, materiales y recursos digitales, que favorezcan el cambio metodológico de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.
 - Tutorizar y dinamizar la formación que se ofrezca al profesorado para la adquisición de competencias digitales docentes.
 - Potenciar la elaboración de materiales y recursos educativos abiertos (REA) en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su utilización en el aula.
 - Generar redes de colaboración y cooperación incluyendo la coordinación con el resto de la red de mentores.
 - Colaborar con el Departamento de Educación en las tareas de asesoramiento, seguimiento, evaluación y gestión vinculadas al proyecto.
 - Otras funciones relacionadas con los objetivos de este programa.

Artículo 8. – Órgano de gestión

Corresponderá a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa la gestión del procedimiento de concesión de las dotaciones económicas, así como el correcto desarrollo de las acciones que se deriven del programa DigCompEdu Gelan.

Artículo 9.- Comisión de selección

1.- La selección de las solicitudes aceptadas se llevará a cabo por una comisión compuesta por los siguientes miembros.



- La persona responsable del servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, que presidirá la comisión.
- La directora del Berritzegune Central o persona en la que delegue.
- Los tres jefes o jefas territoriales de Innovación Educativa.
- Una persona del equipo que lidera el Plan de Digitalización del Sistema Educativo Vasco, designada por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa.
- Dos técnicos o técnicas del Servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado designados por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, uno o una de los cuales actuará como secretario o secretaria.

2.- Dicha comisión podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios para una adecuada valoración de las solicitudes. La resolución se realizará en función de los criterios indicados en el artículo 5, de la puntuación obtenida por cada centro y la persona aspirante. Para determinar la puntuación a cada participante se aplicarán los criterios establecidos en los Anexo III.

3.- La Comisión de selección elevará la propuesta de Resolución a la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa. En dicha propuesta se incluirá dos Anexos. En el primero se enumerarán los centros seleccionados y la prelación que les ha correspondido; y en el segundo, los centros que quedan en situación de reserva para sustituir a los que causen baja en el desarrollo del proceso enumerados en orden de puntuación.

Artículo 10. -Resolución del procedimiento

1. La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa dictará la resolución provisional, que contendrá:

- Las solicitudes admitidas, con indicación del centro solicitante, la ayuda económica asignada y la relación de profesoras y profesores de cada centro seleccionados para ocupar una plaza de mentor dentro del programa DigCompEdu Gelan.

- La relación de solicitudes en situación de reserva, por orden de prioridad y especificando el nombre del centro y el profesor o profesora propuesto para ocupar plaza de mentor dentro del programa DigCompEdu Gelan.

- La relación de solicitudes denegadas con indicación del motivo.

2. La resolución se comunicará a los centros solicitantes a través de la página Web del Departamento de Educación y por correo electrónico al director o directora, que tendrán un plazo de diez días naturales para formular alegaciones, a través de la misma aplicación electrónica.

3. Examinadas las alegaciones, la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa dictará la resolución definitiva y la notificará a los centros solicitantes en la forma prevista en el apartado anterior. La resolución contendrá, por un lado, la relación centros seleccionados junto al nombre del profesor o profesora propuesto para ocupar una plaza de mentor dentro del programa DigCompEdu Gelan, ordenados; y por otro, la relación de solicitudes denegadas, con indicación del motivo. En la misma resolución definitiva se ordenarán todos los candidatos y candidatas que reuniendo los requisitos de la convocatoria quedan en reserva por si se produce alguna baja sobrevenida.



4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de seis meses. Si transcurrido dicho plazo no se produce la citada notificación, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.- Abono de las dotaciones

El abono de las dotaciones, a los centros seleccionados, se hará efectivo en dos libramientos. El primero, que corresponderá a la ayuda para hacer frente a los gastos del curso 2022-2023, se efectuará tras la publicación de la resolución definitiva y antes de finalizar el año 2022. El segundo, por el mismo importe, en el primer trimestre del curso 2023-2024, siempre que haya continuación del proyecto en el centro.

Artículo 12.- Justificación ayudas.

1. Los centros seleccionados presentarán dos memorias justificativas. La primera, al terminar el curso 2022-2023 y antes del 30 de junio de 2023. La segunda, al finalizar el curso 2023-2024 y antes del 30 de junio de 2024.
2. Todas las justificaciones se presentarán por medios electrónicos, a través del portal dirigido a centros públicos: "Herri-ikastetxeak/Deialdiak" (<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>)
3. Ambas memorias deberán incluir la relación gastos efectuados. El centro educativo guardará las facturas, los recibos y cualquier otro justificante del gasto realizado, por si le fuera requerida dicha documentación por la Administración. A través de la aplicación, habilitada al efecto, se podrá añadir todos los documentos y los datos requeridos por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa.

Artículo 13.- Incumplimientos

Si algún centro o persona designada para las mentoría incumpliese el compromiso adquirido y/o alguno de los requisitos establecidos, y la justificación aducida no fuese aceptada, dicho centro quedará excluido del programa.

Los centros seleccionados podrán ser dados de baja de este programa siempre y cuando no utilicen los recursos asignados para el desarrollo de la actuación que dio origen a esta convocatoria o que incumplan las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección de los centros y la adjudicación de las dotaciones deberá ser comunicada y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14.- Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta Resolución serán tratados por la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación Educativa, en su carácter de "responsable" de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ).



Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma

La Viceconsejera de Educación
BEGOÑA PEDROSA LOBATO



Anexo I

Solicitud

CÓDIGO DEL CENTRO

--	--	--	--	--	--	--

D/Dña.....con DNI.....en calidad Director/a del centro

El centro ha alcanzado los siguientes niveles de madurez tecnológica

Nivel	Convocatoria en que se ha alcanzado
Nivel básico	
Nivel medio	
Nivel avanzado	

EXPONE:

Que conoce los términos de la convocatoria en la que se establece el procedimiento de selección de los centros y del profesorado mentor, para la red DigCompEdu Gelan de mentoría digital Para lo cual **propone la participación** de los siguientes profesores y profesoras de su centro:

Profesorado propuesto				Situación de la persona en el centro *1	La persona propuesta ha desempeñado la función de en el proyecto de Sare_hezkuntza Gelan *2
Orden	DNI	Nombre	Apellidos		
1					
2					
3					

*1 indicar si tiene plaza definitiva en el centro, interino ocupante de plaza vacante y el número de años que lleva en el centro.

*2 indicar si ha sido coordinador, participante ... y el número de años que ha desempeñado esta tarea con respecto al proyecto de Sare_hezkuntza Gelan

DECLARACIONES RESPONSABLES

- El profesorado propuesto para esta actividad, conoce y da su consentimiento para que se proponga su participación como mentor/a de la red DigCompEdu Gelan.
- Manifiesto que los órganos de dirección del centro conocen los términos de presente convocatoria y el Claustro ha expresado la conformidad para la participación en la misma.
- Que el centro incluirá su proyecto de digitalización en el proyecto educativo del centro durante el curso 2022/2023 y que, el 80% de su claustro participará en la acreditación de su competencia digital mediante las vías que establezca el Departamento de Educación
- Que la dirección del centro se compromete a liderar y participar en la comisión que creará antes de finalizar el curso 2021/2022 o inicio del 2022/2023 para el liderazgo e implementación del proyecto digital del centro, y que llevará a cabo el seguimiento continuo del proyecto.
- Que aceptará la participación en el proyecto. En este sentido, si el centro resulta beneficiario y en el plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria, no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.



DECLARACIONES RESPONSABLES

- Que el centro colaborará con el equipo que lidera el Plan de Digitalización del Sistema Educativo Vasco, la Inspección educativa y la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa en las tareas de asesoramiento, seguimiento, evaluación y gestión vinculadas al Programa aprobado.
- Que el centro se comprometa a formar parte de la red DigCompEdu Gelan de mentoría digital del Sistema educativo vasco, salvo evaluación negativa de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa o por renuncia propia de su OMR.
- Que los datos indicados en esta solicitud son ciertos y cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para participar en esta convocatoria.

Firma del director o directora del centro solicitante.



ANEXO II

Declaración responsable y asunción de compromisos

DNI	Nombre	Apellidos
CENTRO:		

Acepto participar en la convocatoria para la selección mentores digitales para la red DigCompEdu Gelan. Manifiesto que los datos contenidos en la solicitud son ciertos, por lo que pongo a disposición del Departamento de Educación el Curriculum Vitae que adjunto, así como las copias acreditativas de los méritos reflejados.

Así mismo, tras haber sido seleccionado/a, participaré como mentor o mentora digital para la red DigCompEdu Gelan, asumiendo los siguientes compromisos:

- Asumir la labor de mentoría en la red DigCompEdu Gelan para los 9-10 centros que la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa me asigne.
- Asumir la dedicación al centro al que pertenezco que será de 1/3 (10 horas) distribuidas de la forma que este determine. Durante el tiempo restante, seguiré un plan de trabajo establecido en coordinación con el equipo que lidera el Plan de digitalización del Sistema Educativo Vasco (Digitalde).
- Formar parte de la Red DigCompEdu Gelan de mentoría digital del Sistema educativo vasco.
- Asumir las funciones asignadas en este programa desde la notificación hasta el 31 de agosto de 2023 y prorrogable hasta el 31 de agosto de 2024.
- Cumplir el horario y calendario establecido en el centro de destino y resto de normas y condiciones laborales establecidas por el Departamento de Educación.
- No participar en cursos de euskaldunización de larga duración que requieran liberación horaria, ni en otros cursos que supongan liberación sin autorización expresa del Departamento de Educación.
- Participar en la comisión del centro creada al amparo de esta convocatoria.
- Participar en la formación y asistir a las reuniones convocadas dentro del programa DigCompEdu Gelan
- Realizar las tareas que corresponda a las tutorizaciones formativas que se establezcan para la capacitación digital de los centros asignados y otra serie de tareas análogas.

En..... a de 2022

Fdo.:



Anexo III

Baremo para la valoración técnica de la idoneidad de las candidaturas propuestas

Idoneidad de las candidaturas presentadas	Puntuación Máxima	Documentación necesaria para acreditar el mérito
<ul style="list-style-type: none"> • Funcionario/a de carrera con más de 5 años de permanencia en el centro: 40 puntos • Funcionario/a de carrera con una permanencia en el centro de entre 2 y 5 años: 30 puntos • Funcionario/a de carrera con una permanencia en el centro inferior a 2 años: 20 puntos • Interino/a con ocupante de una plaza vacante sin titular: 15 puntos • Interino/a con una permanencia en el centro de entre 2 y 5 años: 10 puntos • Interino/a de carrera con una permanencia en el centro inferior a 2 años: 5 puntos • Se podrá valorar otra situación en el caso de no contar con el número suficiente de candidaturas: de entre 5 a 15 puntos 	40 puntos	Hoja de servicios
<ul style="list-style-type: none"> • Haber sido liberado/a para desempeñar/ o desempeñado las tareas de coordinación, formación y seguimiento dentro del proyecto Sare Hezkuntza Gelan durante un período de 2 a 5 años: 30 puntos • Haber sido liberado/a para desempeñar/ o desempeñado las tareas de coordinación, formación y seguimiento dentro del proyecto Sare Hezkuntza Gelan durante un período inferior a 2 años: 20 puntos • Podrá valorarse otras circunstancias 	30 puntos	Documento firmado por la dirección del centro acreditando las tareas realizadas o documentación acreditativa.
<p>Formación acreditada en metodologías activas basadas en la digitalización (Prest Gara, Sare_ hezkuntza Gelan, Formación homologada por el Departamento de Educación, INTEF, formación reconocida por una universidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máster sobre recursos digitales educativos: 15 • Más de 100 horas: 15 • Entre 50 y 100 horas: 10 • De entre 30 y 50 horas: 5 	15 puntos	Innovación-Prest Gara certificado general de histórico de cursos
<p>Haber participado como formador/a o tutor/a en cursos sobre recursos digitales educativos (Formación al claustro, INTEF, Máster universitario):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máster sobre recursos digitales educativos: 15 puntos • Más de 100 horas: 15 puntos • Entre 50 y 100 horas: 10 puntos • De entre 30 y 50 horas: 5 puntos 	15 puntos	Copia de certificaciones acreditativas
<p>Creación y diseño de cursos o acciones formativas acreditadas sobre recursos digitales educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de 100 horas: 15 puntos • Entre 50 y 100 horas: 10 puntos • De entre 30 y 50 horas: 5 puntos 	10 puntos	Presentación de los materiales o acreditación
<p>Creación de recursos educativos digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante recursos educativos abiertos (REA) basados en el Diseño Universal: 10 puntos • Mediante recursos educativos abiertos: 5 puntos • Creación de cursos o recursos: 3 puntos 	10 puntos	Presentación de los materiales o acreditación
<p>Otros, como premios nominales en proyectos educativos innovadores o ser embajadora de un proyecto educativo europeo.</p>	5 puntos	Acreditación correspondiente
Puntuación total	100 puntos	